

Grupo «A» (Médicos)

Alonso López, José Enrique.
 Alvarez Benito, Joaquín.
 Amigo Hernández, Julio.
 Basanta Gómez, Antonio.
 Bermejo Duran, Celestino.
 Boudet Mendoza, Pablo.
 Bravo Marín, Juan.
 Cabezas Bajo, Acacio.
 Calvelo Carballo, Juan Manuel.
 Calvo Mur, Mariano.
 Cano Seijo, Juan José.
 Carmen Salinas, Daniel.
 Chana Ferrero, Francisco.
 Díaz Pérez, José Luis.
 Escudero Morales, Rafael.
 Esteban Gamito, Carlos.
 Ezpeleta Simón, Teodoro Rafael.
 Fernández García, Máximo.
 Fernández Montero, Francisco.
 Fernández Urión, José Manuel.
 Ferrer Masip, Buenaventura.
 Fontes Barnuevo, Enrique.
 Gaona Morell, Tomás.
 García Galán, Luis.
 García Martínez, Emilio.
 García Torremocha, José Modesto.
 García Velicia, José.
 Gómez Agudo, German.
 Gómez Aguera, Antonio.
 González Encabo, Félix.
 Granada Bauluz, Ignacio Juan.
 Jiménez Fernández, Amelia.
 Jiménez Moreno, Bernardo.
 Jordana Buttica, Luis Antonio.
 Laplaza Marín, José.
 Lozano Casterad, Fernando.
 Málaga Guerrero, Serafín.
 Marcos García, José Luis.
 Marta Franco, Clemente.
 Martín González, José.
 Medina Vicioso, Vicente A.
 Menéndez González, José Antonio.
 Modesto Chamael, Vicente.
 Navarro Tafalla, Juan Antonio.
 Navarro Tamarit, Vicente.
 Palao Esteve, Salvador Jesús.
 Pérez Calero, Ricardo.
 Pérez Faló, Alberto.
 Pérez de Vargas Ferroni, Augusto.
 Permuy Rodríguez, Javier.
 Pitarch Reig, Julio.
 Poveda Herrero, Pedro.
 Remartínez Henar, Miguel Angel.

Río Ligorit, Alfonso R. del.
 Rubio González, Francisco.
 Saez Parga, Luis.
 Sarasa Concellón, José.
 Sebastián Raz, José Manuel.
 Silva Domínguez, Antonio.
 Torres Jiménez, Antonio de.
 Yus Julian, Francisco.
 Zoppetti de la Pardina, Gaudencio.

Grupo «B» (Ayudantes Técnico-Sanitarios)

Abadías Boned, Francisco.
 Acín Pérez, María Pilar.
 Aguado Miguel, Ramón.
 Aguilar Mene, Pilar.
 Alcalde García, Manuel.
 Alonso Aguirre, Raúl.
 Alpiste Cánovas, Francisco.
 Alquézar García, María Concepción.
 Bon Vázquez, Vicente.
 Bueso Sanmartín, Víctor.
 Caba Guijarro, Ignacio.
 Campillo Ruiz, Pascual.
 Carrión Requena, Fernando.
 Casabán Navarro, Ernesto.
 Castillo Montes, José.
 Cervera Reig, Vicente.
 Cisneros Ibañez, Esteban.
 Compes Lorente, María del Carmen.
 Delgado del Cura, Pedro.
 Díez Tejedor, Ramón.
 Domingo Hernández, Eugenio.
 Eleizalde Asteliza, María Angeles.
 Estaur Hernández, María Angel.
 Fábrega Conchillo, Alfredo.
 Fernández Suárez, Esteban.
 Fondevilla López, Fernando.
 Fortún Martín, Antonio.
 Garcés Martir, Miguel.
 García Caño, Manuel.
 García-Celay Combeau, María Victoria.
 García Rozada, Manuel.
 Garza Arenas, Enrique.
 Gerhard Jiménez, Francisco.
 González Sánchez, Elías.
 Gracia Julián, Vicente Jesús.
 Iranzo García, Enrique.
 Laclaustra Puértolas, Francisco.
 Lado Santamaría, José.
 Lopera Rodríguez, José María.
 López Buendía, María Teresa.
 Martínez Alonso, Victoria.
 Martínez Santos, Manuel.

Martínez Sien, María Teresa.
 Nachiondo García, Pedra.
 Ortega Roldán, Juan.
 Palencia Palomar, Enrique.
 Pedrero Rodríguez, María Teresa.
 Pérez Oliag, Carmen.
 Pérez de las Vegas Rodríguez, Francisco.
 Pozuelo Redondo, Félix.
 Rama Mena, Manuel.
 Ramos Franco, Antonia.
 Robles Sánchez, José Ricardo.
 Sacristán Andrés, Félix.
 Sánchez Lobo, Rafael.
 Sánchez Sánchez, María de las Mercedes.
 Saez Domínguez de Vidaurreta, Jesús María.
 Serran Cazalla, Manuel.
 Sierra Lozano, Miguel.
 Torre Alonso, Teresa María.
 Treviño Alda, Miguel.
 Vacas Cosmo, Dionisio.
 Valleso González, María Teresa.
 Vicente Chulilla, María del Amparo.
 Yagüe Larriba, María Dolores.

Segundo.—Que la lista definitiva de excluidos al concurso-oposición por las causas que en cada caso se indicaron es la siguiente:

Grupo «A»

Enriquez Fernández, José Manuel.
 Mallach Forner, José Manuel.
 Martín Mesonero, Desiderio.
 Moreno González, Angel.
 Rodríguez Lamata, José Luis.
 Rodríguez Pérez, Juan Luis.

Grupo «B»

Añón Chacón, Asunción.
 Arribas Sánchez, Félix.
 Box Gutiérrez, Pedro de la Cruz.
 Caballero Montañez, Juan.
 Espiau Palo, Adolfo.
 García Manzanas, Manuel.
 Gómez Pelufo, Alicia del Santo Caliz.
 Manzano Hernández, Miguel.
 Mas Alvarez, Alfredo.
 Prada Carabajo, Nemesio.
 Ruiz Vázquez, Facundo.
 Tora Mellado, Rafael.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General el recurso previsto en la base III, párrafo quinto, de la convocatoria del concurso-oposición.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.

Efectuado el sorteo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 29 de julio de 1969 para determinar el orden de actuación de los opositores, se iniciarán los ejercicios comenzando por la letra D, cuyo primer opositor es el señor Delgado Pinto, don Emilio Vicente, a partir del cual se seguirá el orden correlativo de la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 1969.

La fecha de iniciación del primer ejercicio será la del lunes 19 de enero próximo, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos del Ministerio, y para el que se convoca a la totalidad de los opositores en primer llamamiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Aguirre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para proveer plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer 18 plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar del Organismo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Se convoca oposición libre para proveer 18 plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo, que no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Admi-

nistración Local o de Organismos Autónomos y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentos de su cumplimiento.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, según dispone el apartado 4 del artículo cuarto del referido Reglamento de 27 de junio de 1968.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base II de la convocatoria.

3.º Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias debidamente reintegradas habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 300 pesetas, en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo número 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.º Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Cereales quedan dispensados del límite de edad señalado. Cursarán sus instancias por conducto reglamentario, con el informe del Jefe Provincial o del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona de que dependan, cuidando que las instancias se reciban en la Dirección dentro del plazo marcado para ello.

5.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al día de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

6.º El Tribunal calificador de esta oposición libre estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales: El ilustrísimo señor Inspector general o el Subinspector general.

El señor Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

Vocal-Secretario: El señor Jefe de la Sección Central, o un Subjefe de la misma.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General designará los miembros componentes del Tribunal calificador, de acuerdo con la base anterior, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y darán comienzo antes de haber transcurrido ocho meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, cuando menos, el lugar, fecha y hora en que se iniciarán los ejercicios, como asimismo, se señalará el orden de los pruebas.

9.º La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Ejercicios de mecanografía, consistente en copiar un texto único para todos los opositores, facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

2.º Ejercicio práctico, referente a la redacción de oficios, totalización de estadillos numéricos y escritura al dictado.

B) Resolución de problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas de Bachiller Elemental.

C) Contestar por escrito a un tema del adjunto programa de «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio», dándose para su desarrollo el tiempo máximo de una hora. El tema se elegirá por el Tribunal y será único para todos los opositores.

Ejercicio voluntario de taquigrafía, exigiéndose un mínimo de 80 palabras por minuto. La aprobación de este ejercicio voluntario servirá para mejorar la puntuación del opositor.

10. En cada ejercicio, el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en el respectivo ejercicio.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Las calificaciones del primer y segundo ejercicios serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados. Al finalizar el último ejercicio, los aprobados en él, se clasificarán computando las notas obtenidas en todos los ejercicios, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, en número igual al de vacantes anuales.

11. Los opositores declarados aptos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a) Certificación oficial del acta de nacimiento.
 - b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
 - c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
 - d) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o en su defecto, recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
 - e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 1) Para el personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exento de su cumplimiento.
- 2) Tres fotografías tamaño carnet.

Los empleados del Servicio Nacional de Cereales, lo harán constar así en sus instancias, quedando relevados de presentar todos los documentos, excepto el señalado en el apartado d).

Los que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la base tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Los opositores declarados aptos serán destinados a petición propia, y por orden de puntuación, a las plazas que estuvieran vacantes al finalizar la oposición, una vez efectuado el oportuno concurso de traslado por méritos entre los funcionarios actualmente de plantilla.

13. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

14. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición, supone por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Director general, Claudio Rodríguez-Porrero y de Chávarri.

Programa de legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.—Consejo Asesor.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Director general, resoluciones y recursos, sustitución.—Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965, reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: Organización y funciones.—Sección de Recursos: Funciones.—Red Nacional de Silos y Grane-

ros, finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización de funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspección General: Nombramiento y atribuciones.—Subinspector general: Atribuciones.—Inspecciones de zona: Ambito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes Provinciales: Nombramiento y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios Administradores, misiones.

Tema 8.º Inspectores Provinciales: Dependencias y misiones, Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 25 de octubre de 1948.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al Servicio Nacional de Cereales.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen Interior y en la circular número 420 N-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 14. Responsabilidad del personal del Servicio: Administrativa, penal y civil.

Tema 15. Decreto Regulador de la actual Campaña Cerealista.

Tema 16. Circular número 419, del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: Ordenación de la recepción.—Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en panera del agricultor. Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 17. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidad de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 18. Reservas disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.— Normas específicas para los agricultores y para las industrias mouturadoras.

Tema 19. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y tranquillón.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 20. Reservas de consumo: Sistemas de formalización.

Tema 21. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales: Venta, préstamo, trueque.—Abonos: Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 22. Organización del trabajo en silos, Centros de Selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 23. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, Centros de Selección y almacenes.—Saqueo: Clasificación control, conservación y reparación.

Tema 24. Liquidación de silos, Centros de Selección y almacenes: Balances.—Creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

MODELO DE INSTANCIA

..... provincia de
 con domicilio en provincia de
 calle o plaza de número
 nacido el día de de 19..... enterado
 de la oposición libre convocada por la Dirección General del
 Servicio Nacional de Cereales, en fecha
 para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar y
 reunito todas y cada una de las condiciones exigidas en la
 convocatoria.

Suplica a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.—Beneficencia, número 8. Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace público el resultado del concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Berga.

La Excmo. Diputación Provincial de Barcelona en sesión plenaria celebrada en 25 de noviembre del año en curso y en resolución del concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Berga, en el turno de funcionarios provinciales, adoptó el acuerdo de nombrar para dicho cargo a don Ramón Pino Fuster, funcionario provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el concurso, los cuales podrán impugnar la expresada resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Barcelona, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario.—8.323-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de 11 de diciembre de 1969, se publica la convocatoria de concurso para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, entre quienes pertenezcan a la Escala Técnico-administrativa del mismo, con la categoría de Subjefe de Negociado en activo y con dos años de servicios, como mínimo, en dicha Escala.

A dicha plaza corresponde el grado retributivo 17 (49.410 pesetas anuales) o el 15 (45.750 pesetas anuales), según se esté o no en posesión de título superior, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y la ayuda familiar que legalmente proceda, sin perjuicio de la aplicación de la disposición final primera de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso.

Oviedo 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde.—8.319-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria y Entidades paramunicipales por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para designación de un Arquitecto, en la modalidad de servicios contratados.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para designación de un Arquitecto, en la modalidad de servicios contratados.

Aspirantes admitidos

- D. Luis Alberto Mingo Macías.
- D. Emilio García-Aranda Ruiz.
- D. Luis Recuenco Aguado.
- D. Marcelino Martín Montero.
- D. José de Aragón y Tío.
- D. Manuel Pérez Soriano.
- D. Alfredo Pérez Armifián.
- D. Sebastián Moranta Mulet.
- D. José María Benjumea Pino.
- D. Ignacio Sierra Nava.
- D. Julio Sastre del Castillo.
- D. Angel Esteve Jaquetot.
- D. José Luis Izquierdo Dobarro.
- D. Cruz José María Reyero Diez.
- D. Fernando Fernández de Castro Mantecola.
- D. Antonio Ortiz Gacto.
- D. José Antonio Arce Fernández.
- D. Luis Fernández de Valderrama Moreno.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Reclamaciones: Podrán formularse contra la aprobación de esta lista provisional durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vitoria, 20 de diciembre de 1969.—El Alcalde de Vitoria, Presidente de «Vimurvisa», «Tuvisa» y Caja de Ahorros Municipal, Manuel María Lejarreta Allende.—8.491-A.